



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

G. R. I.	
REG. N°	4263117
EXP. N°	42259111



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 138 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 19 AGO 2020

VISTO:

La modificación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CUI N° 2337618, remitido por el proyectista del expediente técnico principal, Arq. Eduardo Dextre Morimoto CAP N° 2839, así como por el responsable de su actualización y modificación por incorporación de lineamientos COVID 19, Ing. Civil Juan Gabriel Gonzales Quispe CIP N° 241777, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 207-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 28 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con un presupuesto general de S/.130,243,937.35 (ciento treinta millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 690 días calendarios, por la modalidad de contrata (suma alzada) y un presupuesto general vigente al mes de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 096-2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 8 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba la actualización de costos y modificación del presupuesto por incorporación de lineamientos COVID-19 del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2337618, con un plazo de ejecución de 840 días calendarios, por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de junio de 2020 ascendente a S/. 143,699,834.13 (ciento cuarenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 13/100 soles);





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante la Licitación Pública N° 002-2020-GRJ/CS-Primera Convocatoria, se convocó el proceso de selección para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2020-GR-JUNIN/GR del 05 de agosto de 2020, el Gobernador Regional, Dr. Fernando Orihuela Rojas, declara la nulidad del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2020-GRJH-CS-01, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 21-2020-GRJ/GRI de fecha 06 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite el resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 002-2020-GRJ/CS-Primera Convocatoria, indicando su declaración de nulidad y solicita la evaluación del expediente técnico a fin de realizar la próxima convocatoria;

Que, mediante Carta N° 391-2020-GRJ/GRI/SGE del 7 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony Avila Escalante, solicita al Arq. Eduardo Dextre Morimoto CAP N° 2839, proyectista del expediente técnico principal del proyecto citado, la absolución de las observaciones identificadas como deficiencias del estudio.

Que, mediante Carta N° 118.EDM.348.CHUPACA del 14 de agosto de 2020, el Arq. Eduardo Dextre Morimoto CAP N° 2839 remite la absolución solicitada.

Que, mediante Carta N° 427-2020-GRJ/GRI/SGE del 14 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony Ávila Escalante, solicita al Ing. Juan Gabriel Gonzales Quispe CIP N° 241777, responsable de la actualización de costos y modificación del presupuesto por incorporación de lineamientos COVID-19 del expediente técnico del proyecto citado, la rectificación y actualización del estudio en mérito a las modificaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° 005-2020-ING.CIVIL/JGGQ del 17 de agosto de 2020, el Ing. Juan Gabriel Gonzales Quispe CIP N° 241777 remite la actualización solicitada;

Que, mediante Informe N° 017-2020-GRJ-GRI-SGE/CVDB del 17 de agosto, la Arq. Cristina Victoria Díaz Baldeón CAP N° 15201, remite la verificación de los estudios remitidos por los profesionales, indicando lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Como resultado de la verificación posterior al proceso de selección Licitación Pública N° 002-2020-GRJ/CS-1ra Convocatoria, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" se identificaron deficiencias en el contenido del expediente técnico, las cuales fueron trasladadas y absueltas por los profesionales responsables de su elaboración.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

- 3.2. Se ha verificado los estudios remitidos por los profesionales y se indica que las modificaciones al expediente técnico se han realizado en calidad de precisiones técnicas en aras de una mejor ejecución de obra y no alteran la concepción técnica del proyecto, por lo que se considera que subsisten las responsabilidades en los profesionales según lo indicado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 096-2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 8 de julio de 2020.
- 3.3. Sin embargo, al haberse registrado una modificación en el valor referencial de obra y en la supervisión, se requiere la aprobación vía acto resolutivo de la modificación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para luego proseguir con el trámite para la convocatoria del proceso de selección."

Que, mediante Reporte N° 982-20020-GRI/SGE, de fecha 17 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Anthony Glen Ávila Escalante, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la modificación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2337618**, con un plazo de ejecución de 870 días calendarios, por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de junio de 2020 del modo siguiente:

- PRESUPUESTO HOSPITAL PRINCIPAL	:	S/. 137,640,026.88
- PRESUPUESTO HOSPITAL DE CONTINGENCIA	:	S/. 6,548,064.23
- SUPERVISIÓN	:	S/. 4,690,297.30
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	S/. 148,878,388.41

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la modificación del expediente técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico, subsisten las responsabilidades establecidas en los artículos 2° y 4° de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 096-2020-R.-JUNIN/GRI de fecha 8 de julio de 2020;



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL